

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

<b>REFERENCIA:</b>	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA LUCÍA DÍAZ PARDO
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-33-002-2016-00028-02

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 29 de junio de 2018<sup>1</sup>, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, notificándose por correo electrónico<sup>2</sup>; frente a la que, tanto el apoderado de la parte actora, como el apoderado de la entidad accionada, interpusieron recurso de apelación<sup>3</sup> el 11 y el 13 de julio de 2018, respectivamente, contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 07 de septiembre de 2018<sup>4</sup>, concedió en el efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir los escritos de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos tanto por el apoderado de la parte actora, como por el apoderado de la entidad accionada en contra de la sentencia del 29 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 181 - 189 cuaderno de primera instancia

Folio 190 *ibidem*

<sup>2</sup> Folios 191 - 193 y 194 - 202 *ibidem*

<sup>4</sup> Folio 217 *ibidem*